



# PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

## Informe de Acción Específica

Implementación y cumplimiento del convenio 120 de la Organización Internacional del Trabajo.

Guatemala, mayo del 2022

📍 12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A  
☎ (502) 2424 1717  
✉ pdh@pdh.org.gt  
🌐 www.pdh.org.gt



Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt

**I. Justificación.**

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública, realizó verificación en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con relación a las medidas adoptadas sobre el Convenio 120 de la Organización Internacional de Trabajo “Convenio sobre la higiene” el cual se encuentra vigente y fue ratificado desde el 21 de octubre del año 1975.

**II. Objetivos.**

**Objetivo General**

Establecer las acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, encaminadas a la implementación y cumplimiento de lo adoptado por el Estado de Guatemala en el Convenio 120 de la Organización Internacional de Trabajo, Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas).

**Objetivos Específicos**

- A) Determinar las acciones que ha realizado la Inspección General de Trabajo en la implementación, cumplimiento y programación del Convenio 120 de la OIT durante los años 2021 y 2022.
- B) Determinar la cantidad de inspecciones programadas y realizadas en los centros de trabajo del sector industria, minas, transporte, sector agrícola en relación al Convenio 120 de la OIT en los años 2020, 2021 y 2022, desagregadas por el departamento y sector laboral.
- C) Detallar por sector y cantidad las denuncias recibidas en el tema de higiene en el comercio y oficinas, relativa al Convenio 120 de la OIT.



### III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública de Ministerio de Trabajo y Previsión Social, obteniéndose la siguiente información.

- a) Se indicó por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que actualmente realizan planes operativos de inspección de oficio focalizados y regionalizados anualmente, en ese sentido durante el año 2021 se han realizado 1,232 inspecciones en el tema de salud y seguridad ocupacional y durante el presente año se han realizado 810 inspecciones.
- b) Autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social informaron que dentro del plan anual correspondiente al año 2022 de inspecciones, se tiene contemplado verificar el cumplimiento de salud y seguridad ocupacional en el marco del Convenio 120 de la Organización Internacional de Trabajo.
- c) En relación a las denuncias recibidas en medidas de higiene durante el año 2021 y 2022, informan que se han recibido 393, siendo en su mayor cantidad del sector comercio, seguido del sector privado, agropecuario, industria y en menor cantidad el sector independiente y estatal.
- d) Se indicó que las inspecciones realizadas en el tema de salud y seguridad ocupacional que se realizaron en los años 2020, 2021 y 2022, se programaron durante los tres años en los 22 departamentos, en el año 2020 fueron 1,274, en el año 2021, 1,232 y el año 2022, registran 810 lo que hace un total en los tres años de 3,316.

- e) En cuanto a los aspectos que toman en cuenta en las inspecciones se detallan, la constitución de comité bipartito, colación y mantenimiento de resguardo de maquinaria, plan de salud y seguridad ocupacional, instalación de duchas, local adecuado para ingerir alimentos, agua suficiente para el consumo etc.

#### IV. Conclusiones

- a) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social informó sobre el accionar en el tema de salud y seguridad ocupacional, las cuales durante 3 años suman más de tres mil (3,000) inspecciones.
- b) El Convenio 120 de la Organización Internacional del Trabajo contempla temas específicos para ser supervisados, sin perjuicio de lo regulado en los Acuerdos de Salud y Seguridad Ocupacional.
- c) Es importante que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social como representante del Estado y como firmantes del convenio 120 vigente en el país, realice acciones encaminadas a su cumplimiento específico en beneficio de los trabajadores de las áreas de comercio y oficinas y las demás mencionadas en el convenio.

#### V. Recomendaciones

Al Señor Ministro de Trabajo y Previsión social:

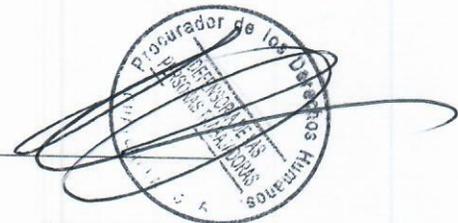
- a) Impulsar la programación de supervisiones conjuntas entre la Inspección General de Trabajo y Técnicos de Salud y Seguridad Ocupacional, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuando la denuncia establezca hechos relativos a la falta de seguridad e higiene en el centro de trabajo, asimismo promover operativos de oficio en los distintos sectores económicos relativos a los



## PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

al cumplimiento de medidas de salud y seguridad ocupacional establecidas en la normativa nacional y estándares internacionales emanados de la Organización Internacional de Trabajo.

- b) Promover campañas informativas a efecto que las personas trabajadoras y el sector empleador conozcan las normativas básicas de seguridad, salud e higiene en el centro de trabajo, especialmente los Principios Generales contemplados en el Convenio 120 de la Organización Internacional de Trabajo "Convenio sobre la higiene".



Denuncias al:

**1555**

📍 12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A  
☎ (502) 2424 1717  
✉ pdh@pdh.org.gt  
🌐 www.pdh.org.gt

📱 @PDHgt



**Asunto:** Recomendaciones sobre verificación "Implementación y cumplimiento del Convenio 120 de la OIT.

**Respetable Señor Ministro:**

Reciban un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación denominada "Implementación y cumplimiento del Convenio 120 de la Organización Internacional del Trabajo", de la cual se comparten las siguientes recomendaciones.

- a) Impulsar la programación de supervisiones conjuntas entre la Inspección General de Trabajo y Técnicos de Salud y Seguridad Ocupacional, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuando la denuncia establezca hechos relativos a la falta de seguridad e higiene en el centro de trabajo, asimismo promover operativos de oficio en los distintos sectores económicos relativos al cumplimiento de medidas de salud y seguridad ocupacional establecidas en la normativa nacional y estándares internacionales emanados de la Organización Internacional de Trabajo.
- b) Promover campañas informativas a efecto que las personas trabajadoras y el sector empleador conozcan las normativas básicas de seguridad, salud e higiene en el centro de trabajo, especialmente los Principios Generales contemplados en el Convenio 120 de la Organización Internacional de Trabajo "Convenio sobre la higiene".

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Magíster  
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
Ministro de Trabajo y Previsión Social  
Su despacho  
c.c. archivo

  
Claudia Caterina Maselli Loalza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

